BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 25 de noviembre de 2024

consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 923/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión Fecha de Acuerdo: 05/09/2024 N° de Expediente: 3-028.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Chacabuco

Ejercicio: 2016

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener firmes las sanciones de multas de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AlOLA; de \$15.000,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y de \$8.000,00 a la Tesorera Municipal Alejandra Haydeé PORTERIE; como así también la Amonestación al Secretario de Gobierno y Hacienda Mariano José CAMERA y el Llamado de atención a la Directora de Recaudación Cecilia Verónica GABRIELI y a la Responsable de Patrimonio Myrian Fabiana BELECHE, oportunamente impuestas por el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 22/03/2018 correspondiente al estudio de la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2016, por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Resultando VII y al final del Considerando Primero y dar por cumplida las sanciones detalladas en el Artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 22/03/2018, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2016 y disminuir el cargo de \$3.616.696,37 al importe de \$4.901,05; por el que deberán responder la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Haydeé PORTERIE, en razón de los fundamentos descriptos en el Considerando Segundo (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 22/03/2018, correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2016, por el cual se formuló un cargo de \$ 29.299,99, por el que deberán responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI, en razón de los fundamentos descriptos en el Considerando Tercero (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo expuesto en el Resultando VII y al final del Considerando Tercero y dar por cumplida la sanción detallada en el Artículo anterior.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Séptimo de la sentencia de fecha 22/03/2018 de la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2016, por el cual se impuso un cargo de \$ 693.459,04, dejando sin efecto el importe de \$615.473,39 por el que debían responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AlOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI hasta el importe de \$589.370,97; el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AlOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y la Secretaria de Desarrollo y Promoción Social Mabel UNSAIN hasta el importe de \$10.064,41; el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AlOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI, la Tesorera Municipal Alejandra Haydeé PORTERIE y la agente municipal Karen Milagros ZÁRATE hasta el importe de \$7.990,37; el Intendente Municipal Mauricio Gabriel BARRIENTOS en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI, la Tesorera Municipal Alejandra Haydeé PORTERIE y la agente municipal Karen Milagros ZÁRATE hasta el importe de \$8.047,64 y confirmando el importe de \$77.985,65 por el que deberán responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AlOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI hasta el importe de \$30.342,91 y el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AlOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y la Tesorera Municipal Alejandra Haydeé PORTERIE hasta el importe de \$47.642,74 en razón de los fundamentos descriptos en el Considerando Cuarto de la presente Resolución (Artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Víctor Reinaldo AlÓLA, Estela Adriana FERRARI, Alejandra Haydeé PORTERIE, Mariano José CAMERA, Cecilia Verónica GABRIELI, Myrian Fabiana BELECHE, Mabel UNSAIN, Karen Milagros ZÁRATE y Mauricio Gabriel BARRIENTOS lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los recurrentes alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa días (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multaspesos)-CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, numero de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chacabuco, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dieciocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese. Cumplido, archívese.